



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARMEN BALAGUER SALAR, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 18 de agosto de 2022, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“3.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PROVISIONAL DE UN ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON DESTINO PREFERENTE PARA SERVICIO DEL MERCADO CENTRAL, EN EL SOLAR DE LA ANTIGUA LONJA DE FRUTAS Y VERDURAS”. (EXpte. 31/22).

Nº de Expediente	31/22		
Título Abreviado	Concesión demanial. Estacionamiento Antigua Lonja de frutas y verduras		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO TRÁFICO, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Concesión demanial
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	63.712400-7 Servicios de estacionamiento.		
Valor Estimado	2.081.140,76 €	Tipo Impuesto	No sujeto a IVA
Presupuesto de Licitación	270.000,00 € (no sujeto a IVA)	Tipo Impositivo ...%	
Total (impuestos incluidos)	270.000,00 € (no sujeto a IVA)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas y requirió al licitador clasificado en primer lugar, la UTE formada por las mercantiles **PAVAPARK MOVILIDAD S.L.** y **CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA S.A.**, para que presentaran la documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que ambas mercantiles integrantes de la UTE, en el plazo concedido al efecto, han acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse, al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Código de verificación : a86d312b47f6d780



Código de verificación : a86d312b47f6d780

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a86d312b47f6d780>

Se hace constar, igualmente, que la misma ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Riquelme Moya , de fecha 12 de agosto de 2022.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de Unión Temporal de Empresas **“CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA S.A. - PAVAPARK MOVILIDAD S.L., PARKING LA LONJA 2022, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente “UTE PARKING LA LONJA 2022”**”, con NIF nº U72403686.”

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.